



REF. : SEGUNDO LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER DE COLABORADORES ACADÉMICOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO PRIMAVERA 2010.

RESOLUCION N°421

SANTIAGO, 11 Agosto del 2010

Con esta fecha la Dirección de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad de Chile, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

El Decreto Exento N°0025597 del 2009, que designa en función al Director de la Escuela de Pregrado. El Decreto Exento N°0017189 del 6 de Octubre del 2002 aprobatorio del Reglamento y Plan de Estudios de la Carrera de Administración Pública. Las Normas Generales Internas sobre Ayudantías y Colaboración Académica aprobadas en Consejo Extraordinario N°1 del 25 de Abril del 2003. La Programación Académica a desarrollar en el Semestre Académico Otoño 2010

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar colaboradores académicos para las asignaturas que se impartirán en el Semestre Primavera 2010 que el Plan de Estudios de la Carrera establece, con el objeto de apoyar a los alumnos para lograr cabal conocimiento de los objetivos y contenidos de la asignatura.

RESUELVO:

1. Llámese a proceso de selección de antecedentes para proveer de colaborador académico para el Semestre Académico Primavera 2010, en las siguientes asignaturas:

ASIGNATURA	SECC.	DOCENTES	
PRIMER AÑO			
Teoría de la Organización	3	Verónica	Figueroa Huencho

2. Los interesados en participar del proceso de selección, deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

1. Ser titulado, licenciado, egresado o alumno de una carrera universitaria de a lo menos 8 semestres de la Universidad de Chile o la Universidad Católica.
2. Poseer promedio general de notas en la carrera superior o igual a 5.0.
3. Poseer nota final superior o igual a 5.5 en la asignatura a la cual se postula.
4. No haber reprobado más de 2 asignaturas en la carrera.
5. El postulante alumno deberá estar adelantado en un mínimo de 4 semestres por sobre la cátedra a la cual postula.

3. Los interesados en participar del proceso de selección deberán presentar los siguientes antecedentes, de acuerdo a su condición de egresado, licenciado, titulado o alumno regular:

ANTECEDENTES:

- a) Formulario de Postulación
- b) Carta de motivación.
- c) Concentración de notas (Para egresados/alumnos de otra Carrera).
- d) Acreditar con certificado puntos 4 y 5 de los requisitos (Para egresados /alumnos de otra Carrera).
- e) Curriculum Vitae
- f) Fotocopia del Certificado de Título, Egreso o Licenciatura (Para egresados de otra Carrera).
- g) Certificado de alumno regular (Para alumnos de otra Carrera).

4. Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de Estudios de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública (República 517) **HASTA EL MARTES 17 DE AGOSTO DEL 2010, A LAS 13.00 HRS.**



5. Los interesados en participar del proceso de selección, deberán tener en cuenta la siguiente información general:

INFORMACIÓN GENERAL

- a. Si el interesado desea postular a más de una asignatura, deberá duplicar sus antecedentes.
- b. Se procederá a una preselección de cumplimiento de requisitos con los siguientes criterios
 - Cumplimiento de todas las formalidades.
 - Calificaciones.
 - Curriculum Vitae que muestre interés en lo académico.
 - Experiencia docente.
- c. Una vez que el postulante sea notificado de su selección, tendrá una semana para coordinar con el profesor su colaboración académica para el semestre.
- d. Los seleccionados titulados deberán firmar un Convenio de Prestación de Servicio a Honorario para lo cual la Dirección de Escuela se contactará con el colaborador académico.
- e. Los seleccionados que sean alumnos regulares o egresados regulares, serán beneficiados con la Beca de Colaboración Académica de nuestra Universidad.
- f. Los seleccionados deberán colaborar en el sentido más amplio con el profesor de la cátedra y apoyar a los alumnos para lograr cabal conocimiento de los objetivos y contenidos de la asignatura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Prof. CRISTIAN PLISCOFF V.
Director



DISTRIBUCIÓN

1. Secretaria de Estudios
2. Secretaria Docente

CPV/saa.